



CIRCULAR NUMERO - 19 -

TEMPORADA 2015/2016

PARTICIPANTES EN COMPETICIONES NO OFICIALES

Finalizada la presente temporada y según datos obtenidos por la Delegación en Castilla y León, de la M.U.P.R.E.S.F.E. (Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija), se han venido produciendo atenciones sanitarias a través de la póliza concertada por esta, con la compañía F.I.A.T.C., a futbolistas, que participando simultáneamente en competiciones federadas y no oficiales, han hecho uso de las prestaciones de la compañía, por su participación en éstas segundas.

Ello lo que provoca, es un uso fraudulento de la póliza, al haber un mayor número de atenciones, que deberían haber sido cubiertas por las pólizas de asistencia sanitaria de las respectivas competiciones no oficiales y que sin embargo, han utilizado la póliza de F.I.A.T.C., lo que redundará en una mayor siniestralidad y un mayor costo de la póliza, que ha de ser asumido por el resto de futbolistas, que cumpliendo la norma, solo han participado en competiciones federadas.

Por ello se recuerda lo dispuesto en el art. 94º del Reglamento General de la F.C. y L.F.

Derechos y obligaciones específicos derivados de la suscripción de la licencia.

1.- Son derechos de los futbolistas:

a) Los futbolistas tienen derecho a las prestaciones de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles, siempre que estén al corriente de sus cuotas y que no compaginen su actividad con la participación en otras competiciones deportivas oficiales o de recreación de la modalidad principal o de cualquiera de las especialidades, en cuyo caso perderá las prestaciones de la misma.

b)....

2.- Son obligaciones de los futbolistas:

a) Los futbolistas con licencia a favor de un club no podrán alinearse ni entrenarse en equipos de otro, federados o participantes en competiciones no oficiales, salvo lo establecido en las disposiciones legales y en las que se contienen en el presente Reglamento.

Por ello se comunica que en la próxima temporada 2016/2017, quienes incumplan estas normas incurrirán en la responsabilidad disciplinaria establecida en la vigente



reglamentación y se les excluirá de las prestaciones y asistencia sanitaria, de la póliza concertada por con la compañía F.I.A.T.C.

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 27 de junio de 2016.

Francisco Menéndez Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Marcelino S. MATE MARTINEZ